

Pereira Risaralda, 31 de octubre de 2023

AL CONTESTAR CITE:

Radicado No: 1586

Doctor

MARTIN ALFONSO GARCIA MORENO

APODERADO DEL SEÑOR RUBEN DARIO CARDENAS RFV 798-2021

CRA 12 NO. 11-03

Pereira, Risaralda.

Asunto: COMUNICACION-NOTIFICACIÓN RFV 798-2021 - SOLICITUD DEL CORREO ELECTRONICO PARA EL LINK DE AUDIENCIA

Comedidamente, me permito informarle que usted radicado escrito mediante SAIA 486-487 del 23 de septiembre del 2021, con PODER conferido por el señor RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE y solicitud de aplazamiento de audiencia con la NO autorización de notificar al correo electrónico dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No. 798-2021.

Es así que a la fecha se han realizado actuaciones como autos que fijan, programan y reprograman fechas para audiencia las cuales son NOTIFICADAS POR ESTADO, en la cartelera de la entidad y publicadas en la pagina web de la entidad con fechas de las siguientes audiencias:

1. El día 05 de septiembre del 2022 se adelantó audiencia de descargos.
2. El día 11 de noviembre del 2022 se adelantó audiencia de descargos.
3. El día 28 de julio del 2023 se realizó audiencia la cual se suspendió.
4. El día 27 de octubre del 2023 se realizó audiencia la cual se suspendió para resolver NULIDAD el PRÓXIMO LUNES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 2.00 PM.

Le recuerdo que el artículo 106 de la ley 1474 del 2011, solo obliga a notificar de forma física a la dirección que se suministre por los investigados y/o apoderados en las siguientes providencias:

ARTÍCULO 106. *Notificaciones.* En los procesos de responsabilidad fiscal que se tramiten en su integridad por lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 únicamente deberán notificarse personalmente las siguientes providencias: el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia; para estas providencias se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley [1437](#) de 2011. **Las demás decisiones que se profieran dentro del proceso serán notificadas por estado. (Negrilla propia)**

A la fecha, la entidad no tiene obligación legal de enviarle ningún comunicado físico a la dirección por la etapa del proceso que es APERTURA E IMPUTACION NOTIFICADA-AUDIENCIA DE DESCARGOS, que las actuaciones son notificadas por ESTADO en la cartelera o en página WEB.

Ahora, frente a lo manifestado por el señor RUBEN DARIO CARDENAS, en la audiencia del 27 de octubre del 2023, elevo este oficio de *caracter informativo* a fin que tenga conocimiento que el día 27 de octubre del 2023, el señor RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE gerente de FERROTUBOS SAS su poderdante, quien se ha presentado a todas las audiencias, informa al momento de indicarle el despacho que tiene un apoderado de confianza, que no se acuerda.

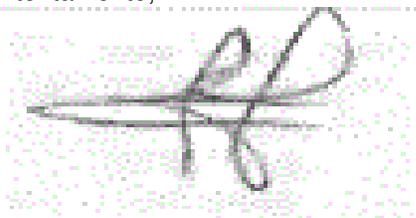
Por lo que lo invito acercarse a la oficina en los horarios de LUNES A JUEVES entre las 7.30 AM A 12 M y de 1:00 a 4:30 PM, ubicado en el piso 5 del Edificio de la Gobernación de Risaralda Calle 19 No. 13-17 con el radicado del proceso RFV 798-2021, recordándole que es su deber estar pendiente del proceso.

NOTA IMPORTANTE: Las audiencias se ha adelantan de forma VIRTUAL, por lo tanto, le solicito el correo electrónico donde se le enviará en LINK para que pueda acceder a la audiencia programada para el **DIA MARTES 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 2:00 PM.**

Solicito que lo envíe al correo institucional karla.campuzano@contraloriarisaralda.gov.co.

Se le recuerda que puede autorizar un correo electrónico para que le llegue copia de las decisiones que se tomen en el proceso o consultar la página WEB.

Atentamente,



KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZÁLEZ
Profesional Universitario 219-10

Elaboró: Karla Yomara Campuzano González

